



17362 72062 4
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



72062
SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00022638

QUITO, 13/11/2017

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

702090

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2144 de 30 de agosto de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de septiembre de 2016, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía **COMPAÑIA DE TURISMO GARCIA Y PONCE GARPONTUR CIA.LTDA.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidadora, a Martha Patricia Ponce Jirón, quien no se posesionó del cargo;

QUE mediante trámite No. 65342-0041-17 los socios que representan la mayoría del capital social pagado solicitan el reemplazo del liquidador y sugieren el nombramiento de GARCIA MOLINA LUIS ALEJANDRO;

QUE mediante sumilla de 8 de noviembre de 2017, el Intendente de Compañías de Quito autorizó que se nombre como liquidador de la compañía a GARCIA MOLINA LUIS ALEJANDRO;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de Martha Patricia Ponce Jirón como Liquidadora de la compañía **COMPAÑIA DE TURISMO GARCIA Y PONCE GARPONTUR CIA.LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR a GARCIA MOLINA LUIS ALEJANDRO, para el cargo de Liquidador de la compañía **COMPAÑIA DE TURISMO GARCIA Y PONCE GARPONTUR CIA.LTDA.** "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la

Roca N21-19 y Av. Amazonas (593 2) 2997-800
Quito- Ecuador, www.supercias.gob.ec

@const, 1510 - 26/03-2015 - not. 15 - 20/03/2015
Disol. 3959 - 09/09/2016



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA

compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta resolución, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR el contenido de esta resolución al liquidador designado, al Jefe de Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 13 de noviembre de 2017.


AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Quito, a **14 NOV 2017**


Señor GARCIA MOLINA LUIS ALEJANDRO
C.C. No. **1750 385461**
JRPA Exp. 702090 Tr. 65342-0041-17 Ref. 1719, 379

Dirección Nac.
Registro Mercantil